

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

13377 *Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que, en relación con la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas, se modifican los modelos del anexo de la Resolución de 4 de julio de 2022.*

La Resolución de 4 de julio de 2022, de esta Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como consecuencia de la fijación por la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, desde 1 de septiembre de 2021, de nuevos coeficientes de la fracción de cuota correspondiente que hasta esa fecha eran los establecidos por la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, modificó, entre otras cuestiones, los modelos a utilizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para la solicitud y regularización de la aplicación de los coeficientes adicionales para la gestión de las prestaciones de contingencias comunes de los trabajadores de sus empresas asociadas pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social que fueron establecidos inicialmente en la Resolución de 3 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta el efecto que la no aplicación efectiva de la nueva fracción de cuota a todos los meses a partir de 1 de septiembre de 2021 está teniendo en las mutuas para la realización de la liquidación del ejercicio 2021 correspondiente al ámbito de la gestión de las contingencias comunes, así como para la realización de la regularización de los importes relativos a la aplicación de los coeficientes adicionales autorizados con carácter provisional hasta que se produjera la rendición de las cuentas anuales del ejercicio, resulta imprescindible adecuar a la situación existente el contenido de los modelos 1, 2 y 6 del anexo de la citada Resolución de 4 de julio de 2022.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social por el artículo 24.1 de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, y por el artículo 23.1 de la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, y en relación con dispuesto en la Resolución de 4 de julio de 2022, esta dirección general resuelve lo siguiente:

Apartado único.

Se modifican los modelos 1, 2 y 6 del anexo de la Resolución de 4 de julio de 2022, que se incluyen como anexo de esta resolución y que sustituyen a los anteriores, los cuales se habrán de presentar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social según lo previsto en aquella resolución.

Madrid, 22 de julio de 2022.–El Director General de Ordenación de la Seguridad Social, José Fernández Albertos.

ANEXO

Modelo 1

Modelo 1	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES. INGRESOS, GASTOS Y RESULTADO ECONÓMICO			EJERCICIO	
	MUTUA:			Nº	
Los importes se consignarán en euros con dos decimales					
DETERMINACIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO					
	GESTIÓN DE LT. CONTINGENCIAS COMUNES DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE EMPRESAS ASOCIADAS	GESTIÓN DE LT. CONTINGENCIAS COMUNES DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA	TOTAL GESTIÓN DE LT. CONTINGENCIAS COMUNES		
TOTAL HABER DE CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			0,00		
TOTAL DEBE DE CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			0,00		
AHORRO/ (DESAHORRO) (A)	0,00	0,00	0,00		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Cuenta 120) (B)			0,00		
DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA ENTRE LAS CUOTAS PENDIENTES DE COBRO NETAS DE PROVISIÓN AL FINAL DEL EJERCICIO Y LAS EXISTENTES AL COMIENZO DEL MSMO (Cuenta 122) (C)			0,00		
RESULTADO/DÉFICIT (A) + (B) + (C)	0,00	0,00	0,00		
A efectos de regularizar el importe autorizado como anticipo, la cuantía consignada en la celda F21 debe coincidir con el resultado del ejercicio de la liquidación de las cuentas rendidas					
DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS COBRADAS.					
CUOTAS COBRADAS POR CONTINGENCIAS COMUNES ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2021. (excepto las del anticipo y las de la regularización del ejercicio anterior)					
	IMPORTE		DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS DEVENGADAS NO COBRADAS (cifras aportadas a la IGSS en la auditoría)		
Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (excluido Sistema Especial Agrarios)					
Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (Sistema Especial Agrarios)					
Trabajadores por cuenta propia					
TOTAL CUOTAS COBRADAS		0,00			
CUOTAS COBRADAS POR CONTINGENCIAS COMUNES EN SEPTIEMBRE DE 2021 (excepto las del anticipo y las de la regularización del ejercicio anterior)					
	IMPORTE		CUOTAS ESTIMADAS (no cobradas) POR CONTINGENCIAS COMUNES EN SEPTIEMBRE DE 2021		
Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (excluido Sistema Especial Agrarios)					
Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (Sistema Especial Agrarios)					
Trabajadores por cuenta propia					
TOTAL CUOTAS COBRADAS		0,00			0,00
CUOTAS COBRADAS POR CONTINGENCIAS COMUNES EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021 (excepto las del anticipo y las de la regularización del ejercicio anterior)					
	IMPORTE		CUOTAS ESTIMADAS (no cobradas) POR CONTINGENCIAS COMUNES EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE		
Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (excluido Sistema Especial Agrarios)					
Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (Sistema Especial Agrarios)					
Trabajadores por cuenta propia					
TOTAL CUOTAS COBRADAS		0,00			0,00
CUOTAS COBRADAS POR CONTINGENCIAS COMUNES EN DICIEMBRE DE 2021 (excepto las del anticipo y las de la regularización del ejercicio anterior)					
	IMPORTE		CUOTAS ESTIMADAS (no cobradas) POR CONTINGENCIAS COMUNES EN DICIEMBRE		
Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (excluido Sistema Especial Agrarios)					
Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (Sistema Especial Agrarios)					
Trabajadores por cuenta propia					
TOTAL CUOTAS COBRADAS		0,00			0,00
CUOTAS COBRADAS POR CONTINGENCIAS COMUNES DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
	IMPORTE	CUOTAS DEL ANTICIPO SUPLEMENTO FINANCIERO 2021	CUOTAS DE LA REGULARIZACIÓN EJERCICIO ANTERIOR Si supuso devolución de cuotas a TGSS tendrá signo negativo	Provisión por devolución de ingresos constituida en el ejercicio actual A cumplimentar si resulta necesario para conciliar con el modelo S-88	TOTAL CUOTAS COBRADAS (**)
Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (excluido Sistema Especial Agrarios)	0,00				0,00
Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (Sistema Especial Agrarios)	0,00				0,00
Trabajadores por cuenta propia	0,00				0,00
TOTAL CUOTAS COBRADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(**) A efectos de regularizar el importe autorizado como anticipo, la cuantía consignada en la celda H55 debe coincidir con las cuotas cobradas por contingencias comunes señaladas en la liquidación de las cuentas rendidas (modelo S-88)					

Persona con quien puede contactarse para resolver dudas sobre la cumplimentación de este archivo

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

Modelo 2

Modelo 2	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES.
	COTIZACIONES
MUTUA:	EJERCICIO N°

Los importes se consignarán en euros con dos decimales

PROVINCIA	CUOTAS COBRADAS CORRESPONDIENTES A TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE EMPRESAS ASOCIADAS				TOTAL
	RÉGIMEN GENERAL		RÉGIMEN ESPECIAL MAR	RÉGIMEN ESPECIAL MINERÍA CARBÓN	
	SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS	RESTO RÉGIMEN			
01.-ARABA/ÁLAVA					0,00
02.-ALBACETE					0,00
03.-ALICANTE/ALACANT					0,00
04.-ALMERÍA					0,00
05.-ÁVILA					0,00
06.-BADAJOZ					0,00
07.-ILLES BALEARS					0,00
08.-BARCELONA					0,00
09.-BURGOS					0,00
10.-CÁCERES					0,00
11.-CÁDIZ					0,00
12.-CASTELLÓN/CASTELLÓ					0,00
13.-CIUDAD REAL					0,00
14.-CÓRDOBA					0,00
15.-CORUÑA, A					0,00
16.-CUENCA					0,00
17.-GIRONA					0,00
18.-GRANADA					0,00
19.-GUADALAJARA					0,00
20.-GIPUZKOA					0,00
21.-HUELVA					0,00
22.-HUESCA					0,00
23.-JAÉN					0,00
24.-LEÓN					0,00
25.-LLEIDA					0,00
26.-RIOJA, LA					0,00
27.-LUGO					0,00
28.-MADRID					0,00
29.-MÁLAGA					0,00
30.-MURCIA					0,00
31.-NAVARRA					0,00
32.-OURENSE					0,00
33.-ASTURIAS					0,00
34.-PALENCIA					0,00
35.-PALMAS, LAS					0,00
36.-PONTEVEDRA					0,00
37.-SALAMANCA					0,00
38.-STA. CRUZ DE TENERIFE					0,00
39.-CANTABRIA					0,00
40.-SEGOVIA					0,00
41.-SEVILLA					0,00
42.-SORIA					0,00
43.-TARRAGONA					0,00
44.-TERUEL					0,00
45.-TOLEDO					0,00
46.-VALENCIA/VALÈNCIA					0,00
47.-VALLADOLID					0,00
48.-BIZKAIA					0,00
49.-ZAMORA					0,00
50.-ZARAGOZA					0,00
51.-CEUTA					0,00
52.-MELLILLA					0,00
TOTAL.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El importe total debe coincidir con las cuotas consignadas en la liquidación de las cuentas rendidas (modelo S-88)

Persona con quien puede contactarse para resolver dudas sobre la cumplimentación de este archivo

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

Modelo 6

Modelo 6	REGULARIZACIÓN DE LOS COEFICIENTES ADICIONALES AUTORIZADOS PARA LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES		
	ORDEN TMS/83/2019, de 31 de ENERO y ORDEN PCM/1353/2021, de 2 de DICIEMBRE		
			EJERCICIO
MUTUA:			Nº

Los importes se consignarán en euros con dos decimales

	GESTIÓN DE I.T.C.C. DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE EMPRESAS ASOCIADAS	GESTIÓN DE I.T.C.C. DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA	TOTAL GESTIÓN DE I.T. DE CONTINGENCIAS COMUNES
Regularización suplemento ejercicio anterior.- Si supuso devolución de cuotas a TGSS tendrá signo negativo	0,00		
Provisión por devolución de ingresos constituida en el ejercicio anterior			
Provisión por devolución de ingresos constituida en el ejercicio actual			

RESULTADO

Liquidación/déficit del ejercicio consignado en la liquidación que figura en el modelo 1 (A)	0,00	0,00	0,00
Anticipo autorizado en el ejercicio: (B)			0,00
Con cargo al coeficiente diferencial del 0,003 (0,033-0,030) (Sistema Especial Agrarios)			
Con cargo al coeficiente diferencial del 0,004 (0,055-0,051) (excluido Sistema Especial Agrarios)			
Con cargo al coeficiente diferencial del 0,005 (0,060-0,055) (excluido Sistema Especial Agrarios)			
Regularización del suplemento del ejercicio anterior (C)			0,00
Provisión constituida por devolución de ingresos en el ejercicio anterior (D)			0,00
Provisión constituida por devolución de ingresos en el presente ejercicio (E)			0,00
Insuficiencia financiera del coeficiente general (A)-(B)-(C)-(D)+(E)			0,00

El importe consignado en la celda F15 debe coincidir con el resultado del ejercicio de la liquidación de las cuentas rendidas

RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE CONTINGENCIAS COMUNES

Importe existente en la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes al comienzo del ejercicio (J)	
Aplicación de la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes (K)	0,00
Importe de la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes después de la aplicación anterior (J) - (K) = (L)	0,00

EXISTENCIA DE DÉFICIT OBJETO DE COBERTURA (1)

0,00

CUOTAS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Orden TMS/83/2019, de 31 de enero

LÍMITE DEL SUPLEMENTO FINANCIERO DE I.T. (EXCLUIDO SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS)

Cuotas cobradas por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas correspondientes a la aplicación del coeficiente general (0,051) (H)

0,00 base

Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,06 (2º tramo)

0,00

Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,055 (G)

0,00

Diferencia (G) - (H) = (I)

0,00

LÍMITE DEL SUPLEMENTO FINANCIERO DE I.T. (SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS)

Cuotas cobradas por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas correspondientes a la aplicación del coeficiente general (0,030) (H)

0,00 base

Importe de cuotas aplicando el coeficiente del 0,033 (G')

0,00

Diferencia (G') - (H') = (I')

0,00

CUOTAS ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.- Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre

LÍMITE DEL SUPLEMENTO FINANCIERO DE I.T. (EXCLUIDO SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS)

Cuotas cobradas por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena aplicando coeficiente del 0,051 más cuotas no cobradas estimadas hasta coeficiente general del 0,06 (H)

0,00 base

Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,075 (2º tramo)

0,00

Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,07 (G)

0,00

Diferencia (G) - (H) = (I)

0,00

LÍMITE DEL SUPLEMENTO FINANCIERO DE I.T. (SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS)

Cuotas cobradas por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas correspondientes a la aplicación del coeficiente general del 0,03 (H)

0,00 base

Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,033 (G')

0,00

Diferencia (G') - (H') = (I')

0,00

CUOTAS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.- Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre**LÍMITE DEL SUPLEMENTO FINANCIERO DE I.T. (EXCLUIDO SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS)**

Cuotas cobradas por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas correspondientes a la aplicación del coeficiente general (0,06) (H)

0,00	0,00	base
------	------	------

Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,075 (2º tramo)

0,00		
------	--	--

Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,07 (G)

0,00		
------	--	--

Diferencia (G) - (H) = (I)

0,00		
------	--	--

LÍMITE DEL SUPLEMENTO FINANCIERO DE I.T. (SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS)

Cuotas cobradas por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas correspondientes a la aplicación del coeficiente general del 0,03 (H')

0,00	0,00	base
------	------	------

Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,033 (G')

0,00		
------	--	--

Diferencia (G') - (H') = (I')

0,00		
------	--	--

Insuficiencia según la suma de los dos diferenciales

0,00		
------	--	--

LÍMITE IMPORTE A AUTORIZAR DEL PRIMER TRAMO

0,00		
------	--	--

COMPROBACIÓN DERECHO AL SEGUNDO TRAMO (0,06 y 0,075)

Resultado del ejercicio contingencias comunes incluido el suplemento adicional definitivo

0,00		
------	--	--

Resultado a distribuir de contingencias profesionales

--	--	--

Diferencia positiva/negativa

0,00		
------	--	--

Límite según resultado de contingencias profesionales

0,00		
------	--	--

Importe máximo permitido según cuotas

0,00		
------	--	--

SUPLEMENTOS FINANCIEROS

Déficit objeto de cobertura con los coeficientes especiales del 0,055 y 0,07 (primer tramo)

0,00

Déficit objeto de cobertura con los coeficientes especiales del 0,06 y 0,075 (segundo tramo)

0,00

Suplemento derivado de las cuotas de trabajadores por cuenta ajena

0,00

Suplemento derivado de las cuotas de trabajadores por cuenta ajena agrarios

0,00

Insuficiencia financiera de los coeficientes generales

0,00

IMPORTE A REGULARIZAR

Mediante devolución a la Tesorería General de la Seguridad Social de la diferencia correspondiente

0,00

Mediante entrega a la mutua de la diferencia correspondiente

0,00

Déficit cubierto

#DIV/0!

#DIV/0!

Notas: Exceso anticipo concedido

(1) Existirá insuficiencia financiera en la gestión de I.T. por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas cuando su resultado tenga signo negativo y además no pueda ser compensado en su totalidad con el resultado de la gestión de I.T. por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta propia, ni con la aplicación de la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes. En caso de no existir insuficiencia financiera, aparecerá cero en esta casilla y la mutua deberá devolver a la Tesorería General de la Seguridad Social la totalidad de las cuotas correspondientes al anticipo autorizado.

Persona con quien puede contactarse para resolver dudas sobre la cumplimentación de este archivo

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: